

Factura: 002-002-000008908



20161701024P00313

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P00313						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2016, (14:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400664033	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400873329	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400633137	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BOLAÑOS CAICEDO FANNY MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400670543	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401260823	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARGOTI POZO DIANA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401312178	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





RUC: 049.0042431001

Aduana C.A. Ito.

8955

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINDA ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR: BAYARDO HERNANDO MAFLA
ARGOTI Y OTROS**

A FAVOR DE: JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y OTRA.

CUANTIA: USD. 400,00 USD

**Di 2 Cps.
+1
A.S.P.**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, NOTARIA
VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una
parte por una parte, y en calidad de cedentes, los
cónyuges: señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y señora
SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE, de estado civil casados
entre sí por los derechos que representan a la sociedad
conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes, por
otro lado comparecen los cónyuges: señor IVAN RAMIRO
MAFLA ARGOTI, y señora FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO de
estado civil casados entre sí por los derechos que
representan a la sociedad conyugal que tienen formada,
en calidad de cedentes, por otra parte comparece el
señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, soltero, por sus

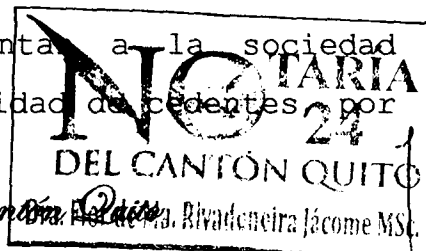
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 propios y personales derechos en calidad de cesionario y
2 por otra parte comparece, la señorita DIANA KAROLINA
3 ARGOTI POZO, soltera, por sus propios y personales
4 derechos, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes
5 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., y capaces
7 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
8 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias se adjuntan; advertidos que
10 fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
11 efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada, de
13 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
14 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
15 seducción, y me piden que eleve a escritura pública la
16 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
19 conste, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES sociales de la
20 compañía denominada Aduanas y comercio Exterior del
21 Norte AUDUANOR compañía limitada, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
23 Comparecen a la celebración de la presente escritura,
24 por una parte, y en calidad de cedentes, los cónyuges
25 señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y señora SOFIA
26 POLICARPA VILLOTA MALTE, de estado civil casados entre
27 sí por los derechos que representan a la sociedad
28 conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes, por

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 otro lado comparecen los cónyuges señor IVAN RAMIRO
2 MAFLA ARGOTI, y señora FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO de
3 estado civil casados entre sí por los derechos que
4 representan a la sociedad conyugal que tienen formada,
5 en calidad de cedentes, por otra parte comparece el
6 señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, soltero, por sus
7 propios y personales derechos en calidad de cesionario y
8 por otra parte comparece, la señorita DIANA KAROLINA
9 ARGOTI POZO, soltera, por sus propios y personales
10 derechos, en calidad de cesionaria. Los comparecientes
11 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los
12 cónyuges señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y señora
13 SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE, y los cónyuges señor
14 IVAN RAMIRO MAFLA ARGOTI, y señora FANNY MARIANA
15 BOLAÑOS CAICEDO se encuentran domiciliados en la ciudad
16 de Tulcán de paso por esta ciudad de Quito, el señor
17 JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, se encuentra domiciliado en
18 esta ciudad de Quito y la señorita DIANA KAROLINA ARGOTI
19 POZO, domiciliada en la ciudad de Mexico Distrito Federal
20 de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho
21 para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.

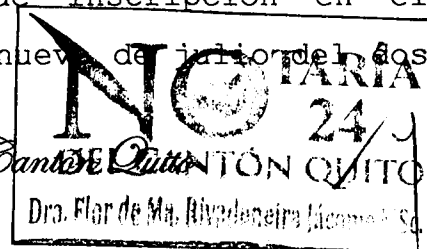
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A. Uno) La compañía denominada
23 Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía
24 Limitada, se constituyó con domicilio en la ciudad de
25 Tulcan, mediante escritura pública celebrada ante la
26 Notaria Segunda del Cantón Tulcan, Licenciado Edgar
27 Narvaez García, el veinte y siete de marzo de mil
28 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Mercantil de Tulcán, el treinta de abril de mil
2 novecientos noventa y seis. Constando como socios a la
3 fecha de la suscripción de esa escritura pública el señor
4 Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, casado, Ivan Ramiro
5 Mafla Argoti, casado, Bayardo Hernando Mafla Argoti,
6 soltero, cada uno por sus propios y personales derechos.
7 El capital de la compañía aportado en dicha fecha fue de
8 dos millones quinientos mil sucres, dividida en dos mil
9 quinientas participaciones, de un mil sucres cada una.
10 Determinados de la siguiente manera: CAPITAL SUSCRITO-
11 CAPITAL PAGADO- CAPITAL POR PAGAR- PARTICIPACIÓN:
12 Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, dos mil doscientos
13 cinuenta, dos millones doscientos cincuenta mil
14 sucres, un millon ciento veinte y cinco mil sucres,
15 cien por ciento. Ivan Ramiro Mafla Argoti, ciento
16 veinte y cinco, ciento veinte y cinco mil sucres,
17 sesenta y dos mil quinientos sucres, cinco por ciento.
18 Bayardo Hernando Mafla Argoti, ciento veinte y cinco,
19 ciento veinte y cinco mil sucres, sesenta y dos mil
20 quinientos sucres, cinco por ciento, total de
21 participaciones dos mil quinientos. A. Dos) Con fecha
22 quince de marzo del dos mil uno se suscribio escritura
23 pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de
24 la compañía denominda Aduanas y Comercio Exterior del
25 Norte ADUANOR Compañía Limitada, suscrita ante el
26 licenciado Edgar Narvaez Silva, notario público segundo
27 del cantón Tulcán, con fecha de inscripción en el
28 registro mercantil de Tulcán, el nueve de julio del dos

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 mil uno. La junta general universal de socios suscrita
2 el veinte y cinco de octubre del año dos mil resolvió:
3 a) el aumento de capital de la compañía denominada Aduanas
4 y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía Limitada,
5 cuyo capital era de dos millones quinientos mil sucres,
6 se aumento de capital a cuatro mil dólares. b) Elevar el
7 importe de cada participación de la compañía al valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 Norteamérica, c) Reformar los estatutos de la compañía.
10 Quedando el siguiente cuadro de integración: SOCIOS:
11 Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, Ivan Ramiro Mafla
12 Argoti, Bayardo Hernando Mafla Argoti. CAPITAL ACTUAL
13 NUMERO DE PARTICIPACIONES: noventa.- noventa.- cinco.-
14 cinco.- cinco.- cinco.- Total cien.- cien.- CAPITAL
15 SUSCRITO NUMERO DE PARTICIPACIONES: tres mil quinientos
16 diez dolares .- tres mil quinientos diez
17 participaciones.- CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES.-
18 ciento noventa y cinco participaciones.- CIENTO NOVENTA
19 Y CINCO DOLARES.- ciento noventa y cinco
20 participaciones. TOTAL: TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES:
21 tres mil novecientas participaciones. CAPITAL PAGADO:
22 TRES MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES.- ciento noventa y
23 cinco dólares.- ciento noventa y cinco dólares.- TOTAL:
24 TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES.- CAPITAL TOTAL NÚMERO DE
25 PARTICIPACIONES.- tres mil seiscientos dolares.- TRES
26 MIL SEISCIENTOS PARTICIPACIONES.- DOSCIENTOS DOLARES.-
27 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.- DOSCIENTOS DOLARES.-
28 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.- TOTAL: cuatro mil dolares.

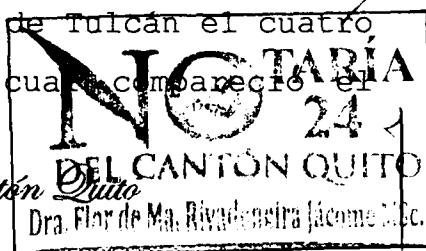
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Cuatro Mil participaciones. REFORMA DE ESTATUTOS: en el
2 "ARTICULO QUINTO" DEL CAPITAL.- el capital social de la
3 compañía es de cuatro mil dolares, dividido en cuatro
4 mil participaciones, de un dólar cada una. Y dos)
5 REFORMA ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE QUORUM Y VOTACIONES:
6 la junta general se considerara legalmente instalada ,
7 en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella
8 representen mas de la mitad del capital social. La
9 segunda convocatoria se reuniran con el numero de socios
10 que asistan, debiendo expesarse esta particularidad en
11 la convocatoria. Las deciciones se tomaran con mayoria
12 de votos del capital social concurrente, entendiendose,
13 que el socio tiene derecho a un voto por cada
14 participación de un dólar. Los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumaran al voto de la mayoria. Las
16 resoluciones de la junta general son obligatorias para
17 todos los socios, inclusive para los que no asistan o
18 para los que votaren en contra, sin perjuicio que tienen
19 estos para apelar ante la corte superior de justicia,
20 las resoluciones de las juntas, en los terminos de la
21 ley de compañías. A. Tres) Con fecha veinte de abril
22 del dos mil seis se suscribió escritura pública de
23 cesión de participaciones de la compañía denominda
24 Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía
25 Limitada, suscrita ante la Doctora , Janneth Perez Cano,
26 Notaria primera del cantón Tulcán, con fecha de
27 inscripción en el registro mercantil de Tulcán el cuatro
28 de mayo del dos mil seis. En la cual compareció el

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 economista Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, y Janneth
2 Del Rosario Pozo, como cedentes de un mil ochocientas
3 participaciones para el cesionario Junior Marcelo
4 Argoti Pozo, soltero, y un mil ochocientas
5 participaciones para la cesionaria, Diana Karolina
6 Argoti Pozo, soltera, dando un total de tres mil
7 seiscientas participaciones, por el valor de un dólar
8 cada participación, la misma que fue legalmente
9 aprobada mediante junta general extraordinaria de socios
10 de la compañía denominada Aduanas y Comercio Exterior del
11 Norte ADUANOR Compañía Limitada, de fecha diez de marzo/
12 del dos mil seis. A. Cuatro) Con fecha veinte y seis de
13 marzo del dos mil catorce se suscribió escritura pública
14 de reforma de estatuto social de la compañía denominada
15 Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía
16 Limitada, suscrita ante la Doctora, Paola Delgado Lóor,
17 Notaria segunda del cantón Quito, con fecha de
18 inscripción en el registro mercantil de Tulcán, el dos
19 de octubre del dos mil catorce. Mediante junta general
20 universal de socios, de la compañía denominada Aduanas
21 y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía Limitada,
22 en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil
23 catorce, resolvió reformar el estatuto personal de la
24 compañía en los siguientes términos: el texto de
25 ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL en el texto
26 pertinente a DURACIÓN reformado de la siguiente manera:
27 La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta
28 años contados desde la fecha de inscripción de la

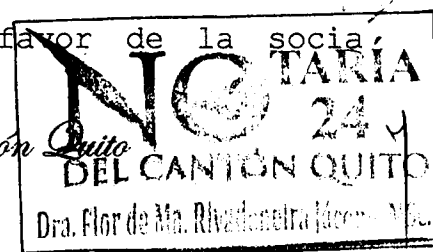
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 escritura de constitución de la prenombrada compañía.
2 REFORMA al ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Del Presidente y sus
3 atribuciones: la compañía tendrá un presidente que podrá
4 ser socio o no de la compañía, y será elegido por la
5 junta general por un periodo de dos años, y podrá ser
6 reelegido por periodos iguales... . ROFORMA al ARTICULO
7 DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: la
8 junta general elegirá al gerente general y podrá ser
9 socio o no de la compañía por un periodo de dos años, y
10 podrá ser reelegido por periodos iguales. B) La Junta
11 General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía
12 celebrada en Tulcán, el 02 de enero de dos mil diez y
13 seis, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y
14 transferencia de las participaciones sociales; todo lo
15 cual conforme al acta que se agrega como documento
16 habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- CESIÓN**
17 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes
18 anotados, debidamente autorizados por todos los socios
19 de la compañía, y conforme a la citada acta que se la
20 agrega como documento habilitante a la presente
21 escritura. A) Los cónyuges señor IVÁN RAMIRO MAFLA
22 ARGOTI, y señora FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO, de
23 estado civil casados entre sí por los derechos que
24 representan a la sociedad conyugal que tienen formada
25 ceden y transfieren 200 participaciones sociales de un
26 dólar (USD 1,00) cada una que posee en la compañía, y
27 cuyo valor es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.00) a favor de la socia

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 señorita DIANA KAROLINA ARGOTI POZO; B) Los cónyuges
2 señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y SOFIA POLICARPA
3 VILLOTA MALTE, de estado civil casados entre sí por los
4 derechos que representan a la sociedad conyugal que
5 tienen formada ceden y transfieren 200 participaciones
6 sociales de un dólar (USD 1,00) cada una que posee en la
7 compañía, y cuyo valor es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.00) a favor del socio
9 señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO; esta cesión se hace
10 por cuanto el valor materia de las presentes cesiones
11 han sido cancelado a entera satisfacción de los cedentes
12 por parte de los cesionarios, este renuncia a realizar
13 cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por
14 cualquier otro a los cesionarios y peor aún a la
15 compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; por lo
16 tanto esta transferencia es pura y simple no se reservan
17 en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
18 patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias
19 o legales, créditos que pueden tener en contra de la
20 compañía, o eventuales aportes para futuros aumentos de
21 capital, expresamente renuncian a todos los activos y
22 pasivos o deudas, utilidades generadas anteriormente, y
23 en sí RENUNCIAN transfieren y ceden a los cesionarios
24 todos los derechos y obligaciones antes nombrados,
25 puesto que, con este instrumento público, pasa los
26 derechos y obligaciones que con respecto a dichas
27 participaciones sociales le corresponden en la compañía.
28 Se deja constancia de que los demás socios de la

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



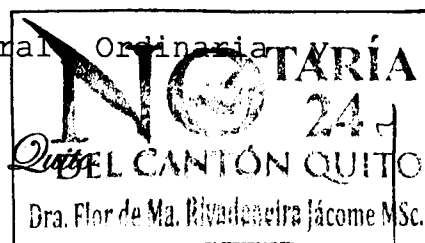
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la
2 ley como los estatutos de la compañía establecen, y por
3 lo mismo han aceptado que sea el cesionario ante citado
4 quien adquiriera las participaciones; la presente cesión
5 de participaciones sociales, el cedente y el cesionario
6 las realizan en seguridad de sus propios intereses. Por
7 lo que, tomando en cuenta esta cesión de
8 participaciones sociales antes descrita, la integración
9 y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total USD	Porcentajes %
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO	2000	2000.00	50%
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO	2000	2000.00	50%
TOTAL	4000	4000.00	100%

10 **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de
11 participaciones deberá inscribirse en el libro de
12 participaciones y socios de la compañía, anulándose los
13 certificados de aportación de los cedentes y emitiéndose
14 un nuevo certificado a favor de los cesionarios.
15 Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá
16 sentarse razón al margen de la matriz de la escritura
17 pública de constitución de la compañía. Finalmente, el
18 señor Registrador Mercantil del Cantón Tulcán, sentará
19 razón de la presente transferencia de participaciones
20 sociales. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan
21 como documentos habilitantes a la presente Escritura
22 Pública el Acta de la Junta General Ordinaria

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR CIA. LTDA.

LUGAR Y FECHA: El día de hoy, 02 de enero del 2016, a las 11H30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida San Francisco S/N y Pablo Aníbal Vela, de esta ciudad de Tulcán.

ASISTENTES: Los socios según el siguiente detalle:

Socios	Capital US \$	Participaciones	Porcentaje %
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO	1800,00	1800	45%
JUNIOR MARCELO ARGÓTI POZO	1800,00	1800	45%
IVÁN RAMIRO MAFLA ARGOTI	200,00	200	5%
BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI	200,00	200	5%
TOTAL	4000,00	4000	100%

QUORUM E INSTALACIÓN:

La Presidencia dispone que se verifique si existe el quórum necesario para la instalación de la Junta, el mismo que verificado, evidencia la presencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo que los socios se instalan en Junta General Universal, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

"Los socios renuncian expresamente a ser convocados por la prensa en conformidad con lo previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, por irrelevante".

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Preside la sesión su titular, el señor Iván Ramiro Mafla Argoti, y actúa como Secretario, el señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Iván Ramiro Mafla Argoti a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del Señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Iván Ramiro Mafla Argoti a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Iván Ramiro Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.

El señor Iván Ramiro Mafla Argoti manifiesta que renuncia a todos los activos, pasivos, utilidades generadas anteriormente, en si, transfiere y cede a la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

En virtud de lo antes mencionado el señor Iván Ramiro Mafla Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Iván Ramiro Mafla Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Bayardo Hernando Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor del señor Junior Marcelo Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.



2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del Señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Iván Ramiro Mafla Argoti a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Iván Ramiro Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.

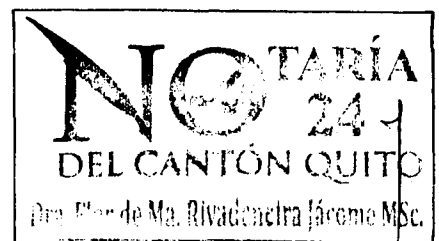
El señor Iván Ramiro Mafla Argoti manifiesta que renuncia a todos los activos, pasivos, utilidades generadas anteriormente, en si, transfiere y cede a la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

En virtud de lo antes mencionado el señor Iván Ramiro Mafla Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Iván Ramiro Mafla Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Bayardo Hernando Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor del señor Junior Marcelo Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.



El señor Bayardo Hernando Mafla Argoti manifiesta que renuncia a todos los activos, pasivos, utilidades generadas anteriormente, en sí, transfiere y cede al señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

En virtud de lo antes mencionado el señor Bayardo Hernando Mafla Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Bayardo Hernando Mafla Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, el capital social queda de la siguiente forma:

Socios	Capital US \$	Participaciones	Porcentaje %
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO	2000,00	2000	50%
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO	2000,00	2000	50%
TOTAL	4000,00	4000	100%

Tanto el señor Iván Ramiro Mafla Argoti como el señor Bayardo Hernando Mafla Argoti expresamente declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

Luego del análisis y las deliberaciones correspondientes, por unanimidad la Junta General resuelve aprobar la cesión de participaciones sociales de la compañía.

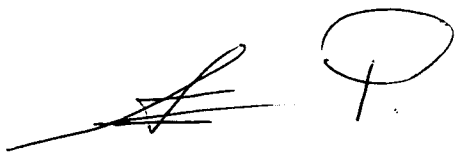
La Junta General autoriza al señor Gerente General, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice, todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios acordados.

APROBACIÓN Y CLAUSURA:

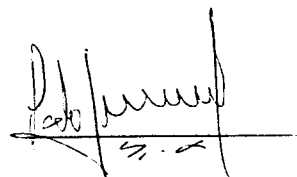
La junta General de socios aprueba el acta por unanimidad y autoriza al señor Gerente General, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice, todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios acordados.

Siendo las 12H30 y agotado el orden del día, la Presidencia dispone que por Secretaría se redacte el acta correspondiente, la misma que leída es aprobada

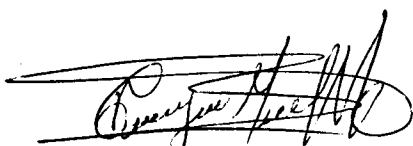
por los socios y no habiendo otro asunto, se declara clausurada la sesión.



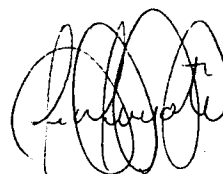
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO
GERENTE GENERAL – SECRETARIO AD-HOC



IVÁN RAMIRO MAFLA ARGOTI
PRESIDENTE



BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI
SOCIO



DIANA KAROLINA ARGOTI POZO
SOCIO

RECEIVED



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE
CITADANÍA
 ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N° 040126082-3

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

831330222

APellidos y Nombres del Padre:
 ARGOTI ENRIQUEZ GUILLERMO MARCELO

Apellidos y Nombres de la Madre:
 POZO JANETH DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO
 2013-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2023-02-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 21 de Febrero del 2014
 040126082-3 801-0082

ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMBA SAN GABRIEL
 EXENCION USD 0
 DELICACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00553
 3694800

[Signature] *[Signature]* *[Fingerprint]*

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB. 2016

[Signature]
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

1576216

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N° 040131217-8

CIUDADANÍA: NATURAL
NOMBRE: JACINTO GARCIA
FAMILIA: FERNANDEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GÉNERO: MASCULINO
TÍTULO: TITULAR
FECHA: 1990-12-16
MUNICIPIO: GUAYAS
SEXO: F
ECONOMÍA: SOLTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
0401312173 000 - 0000
ARGOTI POZO DIANA KAROLINA
NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE NENCKENCHA - 00201
3757374 77062014 120244
3761374

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUIFO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAFLA ARGOTI
IVAN RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FANNY MARIANA
RCH AÑOS 34

040063313-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAFLA ARQUIMEDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGOTI IRENE JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAQS/EDUC/DESA/SOCIA

E44432442

7507000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

023
023 - 0107
NÚMERO DE CERTIFICADO
0400633137
CEDULA
MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO

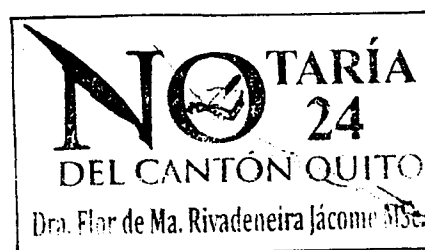
CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB. 2016

[Handwritten signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

0400670543

CELESTINO
JULIO CAICEDO
FANNY MARIANA
BOLANOS

ESTADO CIVIL: Casada
NOM: BARRERO
MAPLA ANDOTI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
BOLANOS CELESTINO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
CAICEDO FANNY MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-04-21
NOM DE EXPIRACION
2021-04-21

Y4843V2044

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES NACIONALES 11 FEB 2016

004 - 0151 0400670543
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BOLANOS CAICEDO FANNY MARIANA

CARON
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ
1
2016

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fanny Bolanos

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

0400664033

APellidos y Nombres: MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO
Fecha de Nacimiento: 1962-11-09
Ciudad: TULCAN
Provincia: TULCAN
Fecha de Emisión: 2011-06-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
SOPIA POLICARPA VILLOTA M

INSTRUCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MAFLA ARQUIMEDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARGOTI IRENE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TULCAN 2011-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-30

V4443V4412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES NACIONALES 2019-2024

023
023 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0400664033
CEDULA: MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO

CARCHE: PROVINCIA TULCAN
CANTÓN: TULCAN
CIRCONSCRIPCIÓN: 8
ZONA: 1

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ JURADO

[Handwritten signature]



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a **16 FEB. 2016**

[Handwritten signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA N° 040087332-9
 VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 1° JUNIO 1970
 001- 0278 00556 F
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1970



ECUATORIANA***** E4333V3322
 CASADO BAYARDO HERNANDO MAFLA A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LEVI EDMUNDO VILLOTA
 POLICARPA MALTE VILLARREAL
 TULCAN 20/09/2008
 REN 0124765
 Crc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 047
 047 - 0098 0400873329
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA
 CARCHI CIRCUNSCRIPCION 8
 PROVINCIA TULCAN
 CANTON PARRONIA ZONA 1
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Sofia Vilota



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Universal de Socios. Usted, Señora Notaria, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
habilitantes queda elevada a escritura pública con todo
su valor legal, y que las comparecientes aceptan en su
totalidad, minuta que está firmada por el abogado **José**
Luis Torres afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha
bajo la matricula número trece mil quinientos treinta y
nueve. Para la celebración de este instrumento público
se observaron todos los requisitos previstos en la Ley
Notarial y leída que les fue a las comparecientes por mí
la Notaria se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y
firman junto conmigo, en unidad de acto de todo cual doy
fe.-

BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI

C.C. 040066403-3



SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE

C.C. 0400873329



IVAN RAMIRO MAFLA ARGOTI

C.C. 0400633137



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Fanny Bolanos

FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO

C.C. 0400670543



Junior Marcelo Argoti Pozo

JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO

C.C. 040126082-3



Diana Karolina Argoti Pozo

DIANA KAROLINA ARGOTI POZO

C.C. 0401312178



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome
LA NOTARIA

COPIA FOTOGRAFADA
FOLIO 24 DE 24



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

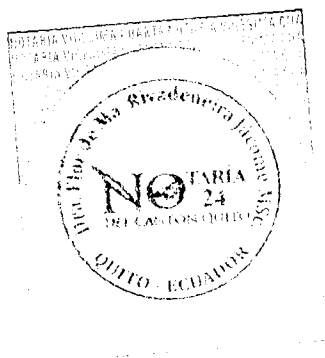


Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Se otorgó ante mí, la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por MAFLA ARGOTI BAYARDO Y OTROS en favor de ARGOTI POZO DIANA Y OTRO, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

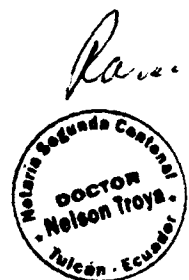
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





ZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte "ADUANOR" Compañía Limitada**, número CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS, otorgada el miércoles veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Edgar Narváez Silva, Notario Segundo del cantón Tulcán, Tomo número CUATRO del año dos mil seis, folios 1927 vta.al1934 vta.; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en esta fecha, tomé nota de la **CESION DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que hacen los cónyuges señores **IVAN RAMIRO MAFLA ARGOTI** y **FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO**, a favor de la señorita **DIANA KAROLINA ARGOTI POZO**; y la **CESION DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que hacen los cónyuges señores **BAYARDO HENANDO** y **SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE**, a favor del señor **JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO** mediante escritura pública otorgada el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, doctora Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.- Tulcán, febrero 23 de 2016.

DR. NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON TULCAN

Notaría 2^{da} ||

Factura: 002-002-000002594



20160401002O00151

NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

RAZÓN MARGINAL N° 20160401002O00151

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA NUMERO 472

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADUANOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0490042431001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00313

NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCAN

ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

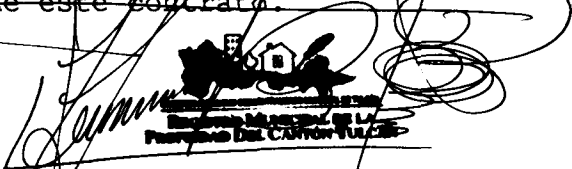


2016-47

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 5 a 6 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([COMPAÑIA ADUANAS & COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO en calidad de CEDENTE], [VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA en calidad de CEDENTE], [MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO en calidad de CEDENTE], [BOLAÑOS CAICEDO FANNY MARIANA en calidad de CEDENTE], [ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO en calidad de CESIONARIO], [ARGOTI POZO DIANA KAROLINA en calidad de CESIONARIO]).

2.- Con fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Dieciséis se ha MARGINADO el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES, en el Registro Constitución de compañías, en las respectivas actas de inscripción, realizadas en las fechas que se indican en la cláusula segunda de este contrato.


Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN (E)



Factura: 002-002-000008908



20161701024P00313

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P00313						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2016, (14:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400664033	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400873329	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400633137	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	BOLAÑOS CAICEDO FANNY MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400670543	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401260823	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARGOTI POZO DIANA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401312178	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





RUC: 049.0042431001

Aduana Cta. Ito.

8955

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINDA ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR: BAYARDO HERNANDO MAFLA
ARGOTI Y OTROS**

A FAVOR DE: JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y OTRA.

CUANTIA: USD. 400,00 USD

**Di 2 Cps.
+1
A.S.P.**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, NOTARIA
VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una
parte por una parte, y en calidad de cedentes, los
cónyuges: señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y señora
SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE, de estado civil casados
entre sí por los derechos que representan a la sociedad
conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes, por
otro lado comparecen los cónyuges: señor IVAN RAMIRO
MAFLA ARGOTI, y señora FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO de
estado civil casados entre sí por los derechos que
representan a la sociedad conyugal que tienen formada,
en calidad de cedentes, por otra parte comparece el
señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, soltero, por sus

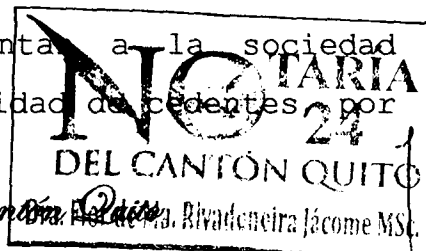
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 propios y personales derechos en calidad de cesionario y
2 por otra parte comparece, la señorita DIANA KAROLINA
3 ARGOTI POZO, soltera, por sus propios y personales
4 derechos, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes
5 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., y capaces
7 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
8 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias se adjuntan; advertidos que
10 fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
11 efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada, de
13 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
14 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
15 seducción, y me piden que eleve a escritura pública la
16 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
19 conste, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES sociales de la
20 compañía denominada Aduanas y comercio Exterior del
21 Norte AUDUANOR compañía limitada, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
23 Comparecen a la celebración de la presente escritura,
24 por una parte, y en calidad de cedentes, los cónyuges
25 señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y señora SOFIA
26 POLICARPA VILLOTA MALTE, de estado civil casados entre
27 sí por los derechos que representan a la sociedad
28 conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes, por

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 otro lado comparecen los cónyuges señor IVAN RAMIRO
2 MAFLA ARGOTI, y señora FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO de
3 estado civil casados entre sí por los derechos que
4 representan a la sociedad conyugal que tienen formada,
5 en calidad de cedentes, por otra parte comparece el
6 señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, soltero, por sus
7 propios y personales derechos en calidad de cesionario y
8 por otra parte comparece, la señorita DIANA KAROLINA
9 ARGOTI POZO, soltera, por sus propios y personales
10 derechos, en calidad de cesionaria. Los comparecientes
11 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los
12 cónyuges señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y señora
13 SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE, y los cónyuges señor
14 IVAN RAMIRO MAFLA ARGOTI, y señora FANNY MARIANA
15 BOLAÑOS CAICEDO se encuentran domiciliados en la ciudad
16 de Tulcán de paso por esta ciudad de Quito, el señor
17 JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, se encuentra domiciliado en
18 esta ciudad de Quito y la señorita DIANA KAROLINA ARGOTI
19 POZO, domiciliada en la ciudad de Mexico Distrito Federal
20 de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho
21 para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.

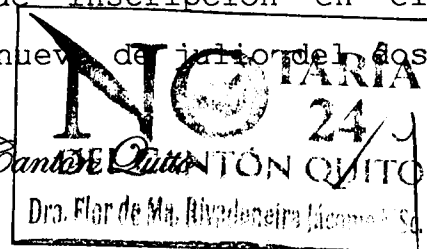
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A. Uno) La compañía denominada
23 Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía
24 Limitada, se constituyó con domicilio en la ciudad de
25 Tulcan, mediante escritura pública celebrada ante la
26 Notaria Segunda del Cantón Tulcan, Licenciado Edgar
27 Narvaez García, el veinte y siete de marzo de mil
28 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Mercantil de Tulcán, el treinta de abril de mil
2 novecientos noventa y seis. Constando como socios a la
3 fecha de la suscripción de esa escritura pública el señor
4 Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, casado, Ivan Ramiro
5 Mafla Argoti, casado, Bayardo Hernando Mafla Argoti,
6 soltero, cada uno por sus propios y personales derechos.
7 El capital de la compañía aportado en dicha fecha fue de
8 dos millones quinientos mil sucres, dividida en dos mil
9 quinientas participaciones, de un mil sucres cada una.
10 Determinados de la siguiente manera: CAPITAL SUSCRITO-
11 CAPITAL PAGADO- CAPITAL POR PAGAR- PARTICIPACIÓN:
12 Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, dos mil doscientos
13 cinuenta, dos millones doscientos cincuenta mil
14 sucres, un millon ciento veinte y cinco mil sucres,
15 cien por ciento. Ivan Ramiro Mafla Argoti, ciento
16 veinte y cinco, ciento veinte y cinco mil sucres,
17 sesenta y dos mil quinientos sucres, cinco por ciento.
18 Bayardo Hernando Mafla Argoti, ciento veinte y cinco,
19 ciento veinte y cinco mil sucres, sesenta y dos mil
20 quinientos sucres, cinco por ciento, total de
21 participaciones dos mil quinientos. A. Dos) Con fecha
22 quince de marzo del dos mil uno se suscribio escritura
23 pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de
24 la compañía denominda Aduanas y Comercio Exterior del
25 Norte ADUANOR Compañía Limitada, suscrita ante el
26 licenciado Edgar Narvaez Silva, notario público segundo
27 del cantón Tulcán, con fecha de inscripción en el
28 registro mercantil de Tulcán, el nueve de julio del dos

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 mil uno. La junta general universal de socios suscrita
2 el veinte y cinco de octubre del año dos mil resolvió:
3 a) el aumento de capital de la compañía denominada Aduanas
4 y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía Limitada,
5 cuyo capital era de dos millones quinientos mil sucres,
6 se aumento de capital a cuatro mil dólares. b) Elevar el
7 importe de cada participación de la compañía al valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 Norteamérica, c) Reformar los estatutos de la compañía.
10 Quedando el siguiente cuadro de integración: SOCIOS:
11 Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, Ivan Ramiro Mafla
12 Argoti, Bayardo Hernando Mafla Argoti. CAPITAL ACTUAL
13 NUMERO DE PARTICIPACIONES: noventa.- noventa.- cinco.-
14 cinco.- cinco.- cinco.- Total cien.- cien.- CAPITAL
15 SUSCRITO NUMERO DE PARTICIPACIONES: tres mil quinientos
16 diez dólares .- tres mil quinientos diez
17 participaciones.- CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES.-
18 ciento noventa y cinco participaciones.- CIENTO NOVENTA
19 Y CINCO DOLARES.- ciento noventa y cinco
20 participaciones. TOTAL: TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES:
21 tres mil novecientas participaciones. CAPITAL PAGADO:
22 TRES MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES.- ciento noventa y
23 cinco dólares.- ciento noventa y cinco dólares.- TOTAL:
24 TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES.- CAPITAL TOTAL NÚMERO DE
25 PARTICIPACIONES.- tres mil seiscientos dólares.- TRES
26 MIL SEISCIENTOS PARTICIPACIONES.- DOSCIENTOS DOLARES.-
27 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.- DOSCIENTOS DOLARES.-
28 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.- TOTAL: cuatro mil dólares.

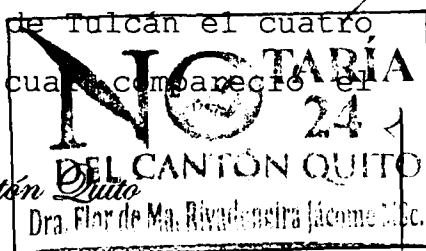
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Cuatro Mil participaciones. REFORMA DE ESTATUTOS: en el
2 "ARTICULO QUINTO" DEL CAPITAL.- el capital social de la
3 compañía es de cuatro mil dolares, dividido en cuatro
4 mil participaciones, de un dólar cada una. Y dos)
5 REFORMA ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE QUORUM Y VOTACIONES:
6 la junta general se considerara legalmente instalada ,
7 en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella
8 representen mas de la mitad del capital social. La
9 segunda convocatoria se reuniran con el numero de socios
10 que asistan, debiendo expesarse esta particularidad en
11 la convocatoria. Las deciciones se tomaran con mayoria
12 de votos del capital social concurrente, entendiendose,
13 que el socio tiene derecho a un voto por cada
14 participación de un dólar. Los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumaran al voto de la mayoria. Las
16 resoluciones de la junta general son obligatorias para
17 todos los socios, inclusive para los que no asistan o
18 para los que votaren en contra, sin perjuicio que tienen
19 estos para apelar ante la corte superior de justicia,
20 las resoluciones de las juntas, en los terminos de la
21 ley de compañías. A. Tres) Con fecha veinte de abril
22 del dos mil seis se suscribió escritura pública de
23 cesión de participaciones de la compañía denominda
24 Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía
25 Limitada, suscrita ante la Doctora , Janneth Perez Cano,
26 Notaria primera del cantón Tulcán, con fecha de
27 inscripción en el registro mercantil de Tulcán el cuatro
28 de mayo del dos mil seis. En la cual compareció el

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 economista Guillermo Marcelo Argoti Enriquez, y Janneth
2 Del Rosario Pozo, como cedentes de un mil ochocientas
3 participaciones para el cesionario Junior Marcelo
4 Argoti Pozo, soltero, y un mil ochocientas
5 participaciones para la cesionaria, Diana Karolina
6 Argoti Pozo, soltera, dando un total de tres mil
7 seiscientas participaciones, por el valor de un dólar
8 cada participación, la misma que fue legalmente
9 aprobada mediante junta general extraordinaria de socios
10 de la compañía denominada Aduanas y Comercio Exterior del
11 Norte ADUANOR Compañía Limitada, de fecha diez de marzo/
12 del dos mil seis. A. Cuatro) Con fecha veinte y seis de
13 marzo del dos mil catorce se suscribió escritura pública
14 de reforma de estatuto social de la compañía denominada
15 Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía
16 Limitada, suscrita ante la Doctora , Paola Delgado Lóor,
17 Notaria segunda del cantón Quito, con fecha de
18 inscripción en el registro mercantil de Tulcán, el dos
19 de octubre del dos mil catorce. Mediante junta general
20 universal de socios, de la compañía denominada Aduanas
21 y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Compañía Limitada,
22 en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil
23 catorce, resolvió reformar el estatuto personal de la
24 compañía en los siguientes términos: el texto de
25 ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL en el texto
26 pertinente a DURACIÓN reformado de la siguiente manera:
27 La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta
28 años contados desde la fecha de inscripción de la

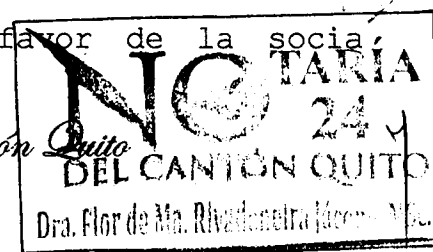
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 escritura de constitución de la prenombrada compañía.
2 REFORMA al ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Del Presidente y sus
3 atribuciones: la compañía tendrá un presidente que podrá
4 ser socio o no de la compañía, y será elegido por la
5 junta general por un periodo de dos años, y podrá ser
6 reelegido por periodos iguales... . ROFORMA al ARTICULO
7 DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: la
8 junta general elegirá al gerente general y podrá ser
9 socio o no de la compañía por un periodo de dos años, y
10 podrá ser reelegido por periodos iguales. B) La Junta
11 General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía
12 celebrada en Tulcán, el 02 de enero de dos mil diez y
13 seis, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y
14 transferencia de las participaciones sociales; todo lo
15 cual conforme al acta que se agrega como documento
16 habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- CESIÓN**
17 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes
18 anotados, debidamente autorizados por todos los socios
19 de la compañía, y conforme a la citada acta que se la
20 agrega como documento habilitante a la presente
21 escritura. A) Los cónyuges señor IVÁN RAMIRO MAFLA
22 ARGOTI, y señora FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO, de
23 estado civil casados entre sí por los derechos que
24 representan a la sociedad conyugal que tienen formada
25 ceden y transfieren 200 participaciones sociales de un
26 dólar (USD 1,00) cada una que posee en la compañía, y
27 cuyo valor es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.00) a favor de la socia

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 señorita DIANA KAROLINA ARGOTI POZO; B) Los cónyuges
2 señor BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI, y SOFIA POLICARPA
3 VILLOTA MALTE, de estado civil casados entre sí por los
4 derechos que representan a la sociedad conyugal que
5 tienen formada ceden y transfieren 200 participaciones
6 sociales de un dólar (USD 1,00) cada una que posee en la
7 compañía, y cuyo valor es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.00) a favor del socio
9 señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO; esta cesión se hace
10 por cuanto el valor materia de las presentes cesiones
11 han sido cancelado a entera satisfacción de los cedentes
12 por parte de los cesionarios, este renuncia a realizar
13 cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por
14 cualquier otro a los cesionarios y peor aún a la
15 compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; por lo
16 tanto esta transferencia es pura y simple no se reservan
17 en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
18 patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias
19 o legales, créditos que pueden tener en contra de la
20 compañía, o eventuales aportes para futuros aumentos de
21 capital, expresamente renuncian a todos los activos y
22 pasivos o deudas, utilidades generadas anteriormente, y
23 en sí RENUNCIAN transfieren y ceden a los cesionarios
24 todos los derechos y obligaciones antes nombrados,
25 puesto que, con este instrumento público, pasa los
26 derechos y obligaciones que con respecto a dichas
27 participaciones sociales le corresponden en la compañía.
28 Se deja constancia de que los demás socios de la

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



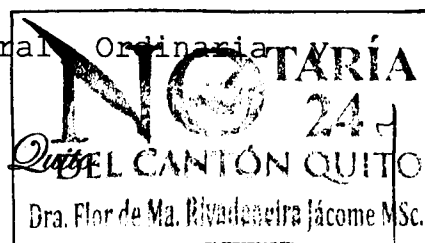
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la
2 ley como los estatutos de la compañía establecen, y por
3 lo mismo han aceptado que sea el cesionario ante citado
4 quien adquiriera las participaciones; la presente cesión
5 de participaciones sociales, el cedente y el cesionario
6 las realizan en seguridad de sus propios intereses. Por
7 lo que, tomando en cuenta esta cesión de
8 participaciones sociales antes descrita, la integración
9 y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total USD	Porcentajes %
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO	2000	2000.00	50%
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO	2000	2000.00	50%
TOTAL	4000	4000.00	100%

10 **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de
11 participaciones deberá inscribirse en el libro de
12 participaciones y socios de la compañía, anulándose los
13 certificados de aportación de los cedentes y emitiéndose
14 un nuevo certificado a favor de los cesionarios.
15 Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá
16 sentarse razón al margen de la matriz de la escritura
17 pública de constitución de la compañía. Finalmente, el
18 señor Registrador Mercantil del Cantón Tulcán, sentará
19 razón de la presente transferencia de participaciones
20 sociales. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan
21 como documentos habilitantes a la presente Escritura
22 Pública el Acta de la Junta General Ordinaria

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR CIA. LTDA.

LUGAR Y FECHA: El día de hoy, 02 de enero del 2016, a las 11H30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida San Francisco S/N y Pablo Aníbal Vela, de esta ciudad de Tulcán.

ASISTENTES: Los socios según el siguiente detalle:

Socios	Capital US \$	Participaciones	Porcentaje %
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO	1800,00	1800	45%
JUNIOR MARCELO ARGÓTI POZO	1800,00	1800	45%
IVÁN RAMIRO MAFLA ARGOTI	200,00	200	5%
BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI	200,00	200	5%
TOTAL	4000,00	4000	100%

QUORUM E INSTALACIÓN:

La Presidencia dispone que se verifique si existe el quórum necesario para la instalación de la Junta, el mismo que verificado, evidencia la presencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo que los socios se instalan en Junta General Universal, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

"Los socios renuncian expresamente a ser convocados por la prensa en conformidad con lo previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, por irrelevante".

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Preside la sesión su titular, el señor Iván Ramiro Mafla Argoti, y actúa como Secretario, el señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Iván Ramiro Mafla Argoti a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del Señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Iván Ramiro Mafla Argoti a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Iván Ramiro Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.

El señor Iván Ramiro Mafla Argoti manifiesta que renuncia a todos los activos, pasivos, utilidades generadas anteriormente, en si, transfiere y cede a la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

En virtud de lo antes mencionado el señor Iván Ramiro Mafla Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Iván Ramiro Mafla Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Bayardo Hernando Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor del señor Junior Marcelo Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.



2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del Señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Iván Ramiro Mafla Argoti a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Iván Ramiro Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor de la señorita Diana Karolina Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.

El señor Iván Ramiro Mafla Argoti manifiesta que renuncia a todos los activos, pasivos, utilidades generadas anteriormente, en si, transfiere y cede a la señorita Diana Karolina Argoti Pozo.

En virtud de lo antes mencionado el señor Iván Ramiro Mafla Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Iván Ramiro Mafla Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía por parte del señor Bayardo Hernando Mafla Argoti a favor del Señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

Se concede la palabra al señor Bayardo Hernando Mafla Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 200 participaciones de 1 dólar cada una, a favor del señor Junior Marcelo Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 5% del total de las participaciones que él posee en la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda.



El señor Bayardo Hernando Mafla Argoti manifiesta que renuncia a todos los activos, pasivos, utilidades generadas anteriormente, en sí, transfiere y cede al señor Junior Marcelo Argoti Pozo.

En virtud de lo antes mencionado el señor Bayardo Hernando Mafla Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Bayardo Hernando Mafla Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte ADUANOR Cia. Ltda. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, el capital social queda de la siguiente forma:

Socios	Capital US \$	Participaciones	Porcentaje %
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO	2000,00	2000	50%
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO	2000,00	2000	50%
TOTAL	4000,00	4000	100%

Tanto el señor Iván Ramiro Mafla Argoti como el señor Bayardo Hernando Mafla Argoti expresamente declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

Luego del análisis y las deliberaciones correspondientes, por unanimidad la Junta General resuelve aprobar la cesión de participaciones sociales de la compañía.

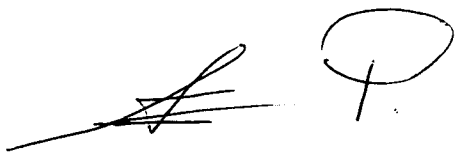
La Junta General autoriza al señor Gerente General, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice, todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios acordados.

APROBACIÓN Y CLAUSURA:

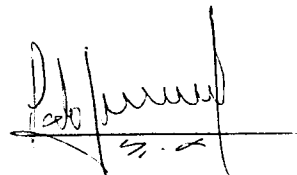
La junta General de socios aprueba el acta por unanimidad y autoriza al señor Gerente General, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice, todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios acordados.

Siendo las 12H30 y agotado el orden del día, la Presidencia dispone que por Secretaría se redacte el acta correspondiente, la misma que leída es aprobada

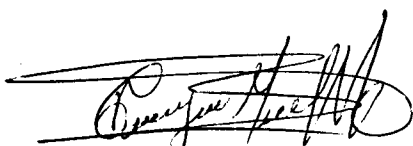
por los socios y no habiendo otro asunto, se declara clausurada la sesión.



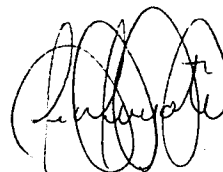
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO
GERENTE GENERAL – SECRETARIO AD-HOC



IVÁN RAMIRO MAFLA ARGOTI
PRESIDENTE



BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI
SOCIO



DIANA KAROLINA ARGOTI POZO
SOCIO

RECEIVED



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE
CIDADADANÍA
 ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N° 040126082-3

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

831330222

APellidos y Nombres del Padre:
 ARGOTI ENRIQUEZ GUILLERMO MARCELO

Apellidos y Nombres de la Madre:
 POZO JANETH DEL ROSARIO

Lugar y Fecha de Expedición:
 QUITO
 2013-02-22

Fecha de Expiración:
 2023-02-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 21 de Febrero del 2014
 040126082-3 301-0082

ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMBA SAN GABRIEL
 EXENCIÓN USD 0
 DELICACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00553
 3694800

[Signature] *[Signature]* *[Fingerprint]*

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB. 2016

[Signature]
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

1576216

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N° 040131217-8

CIUDADANÍA: NATURAL
NOMBRE: JACINTO GARCIA
FAMILIA: FERNANDEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GÉNERO: MASCULINO
TÍTULO: CASADO
FECHA: 1960-12-16
MUNICIPIO: GUAYAS
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
0401312173 000 - 0000
ARGOTI POZO DIANA KAROLINA
NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE RINCHENCHA - 00201
3757374 77062014 120244
3761374

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUIFO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
FAMLY MARIANA
RCH AÑOS C

040063313-7

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MAFLA ARQUIMEDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARGOTI IRENE JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN 2011-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGS/EDUC/DESA/SOCIA

E44432442

7507000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

023
023 - 0107
NÚMERO DE CERTIFICADO
MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO

0400633137
CÉDULA

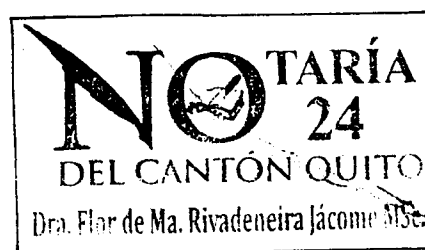
CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



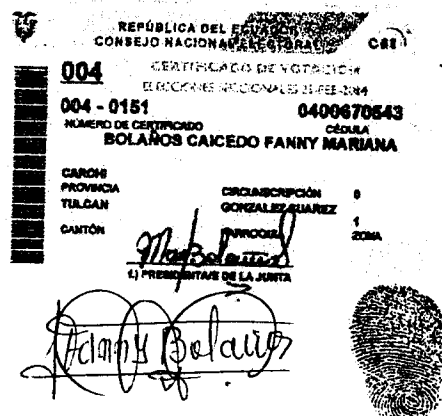
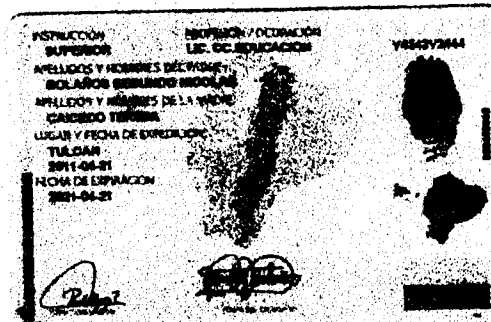
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB. 2016

[Handwritten signature]

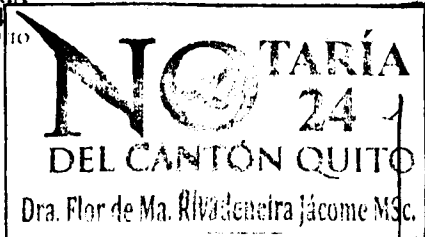
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0400664033

APellidos y Nombres: MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO
Fecha de Nacimiento: 1962-11-09
Ciudad: TULCAN
Provincia: TULCAN
País: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Profesión: SOFIA POLICARPA
Lugar de Nacimiento: VILLOTA M

INSTRUMENTO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

SUPERIOR **PROFESOR EN GENERAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE: MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANOTADA: ARGOTI IRENE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TULCAN 2011-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-30

V4443V4412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES NACIONALES 2019-2023

023

023 - 0106 **0400664033**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO

CARTE **CIRCUNSCRIPCIÓN** **8**
PROVINCIA **TULCAN** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Firma]

LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ JURADO

[Firma]



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a **16 FEB. 2016**

[Firma]

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA N° 040087332-9
 VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 1° JUNIO 1970
 001- 0278 00556 F
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1970



ECUATORIANA***** E4333V3322
 CASADO BAYARDO HERNANDO NAFLA A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LEVI EDMUNDO VILLOTA
 POLICARPA MALTE VILLARREAL
 TULCAN 20/09/2008
 REN 0124765
 Crc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 047
 047 - 0098 0400873329
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA
 CARCHI
 PROVINCIA TULCAN
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 8
 TULCAN
 PARROQUIA 1
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Sofia Vilota



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Universal de Socios. Usted, Señora Notaria, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
habilitantes queda elevada a escritura pública con todo
su valor legal, y que las comparecientes aceptan en su
totalidad, minuta que está firmada por el abogado **José**
Luis Torres afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha
bajo la matrícula número trece mil quinientos treinta y
nueve. Para la celebración de este instrumento público
se observaron todos los requisitos previstos en la Ley
Notarial y leída que les fue a las comparecientes por mí
la Notaria se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y
firman junto conmigo, en unidad de acto de todo cual doy
fe.-

BAYARDO HERNANDO MAFLA ARGOTI

C.C. 040066403-3



SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE

C.C. 0400873329



IVAN RAMIRO MAFLA ARGOTI

C.C. 0400633137



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Fanny Bolaños

FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO

C.C. 0400670543



Junior Marcelo Argoti Pozo

JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO

C.C. 040126082-3



Diana Karolina Argoti Pozo

DIANA KAROLINA ARGOTI POZO

C.C. 0401312178



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome
LA NOTARIA

COPIA FOTOGRAFADA
FOLIO 24 DE 24



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

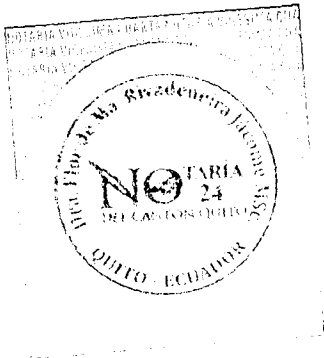


Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Se otorgó ante mí, la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por MAFLA ARGOTI BAYARDO Y OTROS en favor de ARGOTI POZO DIANA Y OTRO, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

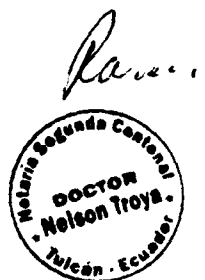
Dra. [Firma]

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





ZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Compañía Aduanas y Comercio Exterior del Norte "ADUANOR" Compañía Limitada**, número CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS, otorgada el miércoles veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Edgar Narváez Silva, Notario Segundo del cantón Tulcán, Tomo número CUATRO del año dos mil seis, folios 1927 vta.al1934 vta.; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en esta fecha, tomé nota de la **CESION DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que hacen los cónyuges señores **IVAN RAMIRO MAFLA ARGOTI** y **FANNY MARIANA BOLAÑOS CAICEDO**, a favor de la señorita **DIANA KAROLINA ARGOTI POZO**; y la **CESION DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que hacen los cónyuges señores **BAYARDO HENANDO** y **SOFIA POLICARPA VILLOTA MALTE**, a favor del señor **JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO** mediante escritura pública otorgada el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, doctora Flor de María Rivadeneira Jácome Msc..- Tulcán, febrero 23 de 2016.

DR. NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON TULCAN

Notaría 2^{da} ||

Factura: 002-002-000002594



20160401002O00151

NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

RAZÓN MARGINAL N° 20160401002O00151

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA NUMERO 472

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADUANOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0490042431001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00313

NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCAN

ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

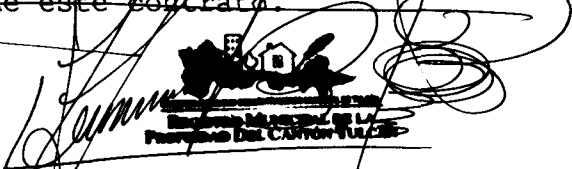


2016-47

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 5 a 6 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([COMPAÑIA ADUANAS & COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [MAFLA ARGOTI BAYARDO HERNANDO en calidad de CEDENTE], [VILLOTA MALTE SOFIA POLICARPA en calidad de CEDENTE], [MAFLA ARGOTI IVAN RAMIRO en calidad de CEDENTE], [BOLAÑOS CAICEDO FANNY MARIANA en calidad de CEDENTE], [ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO en calidad de CESIONARIO], [ARGOTI POZO DIANA KAROLINA en calidad de CESIONARIO]).

2.- Con fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Dieciséis se ha MARGINADO el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES, en el Registro Constitución de compañías, en las respectivas actas de inscripción, realizadas en las fechas que se indican en la cláusula segunda de este contrato.


Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN (E)

